

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de Tolar Grande

Dn. Sergio Alejandro Villanueva.

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Tolar Grande, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera, que se tramita en Expediente N° 242-2.014/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 15/08.

Ente auditado: Municipalidad de Tolar Grande

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2006

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Tolar Grande y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia; en cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Tolar Grande, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2006, con la documentación respaldatoria -Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2006, Libro Mayor, Libro Banco con extractos bancarios-.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria y Mayores de las Cuentas de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 7.190: Ley Orgánica del Gobernador.
- Ley Provincial N° 7.417: Derogación Ley N° 6.775.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto PEP N° 258/04: Designa Comisionado Especial del Gobernador al Sr. Sergio Alejandro Villanueva.

De Carácter Particular:

- Resolución del Comisionado Especial del Gobernador en Tolar Grande N° 015/06: Fija el Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Tolar Grande para el Ejercicio 2006.
- Resolución del Intendente de la Municipalidad de Tolar Grande N° 139/08: Aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Tolar Grande.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 03/02/09 para que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; se recibió el día 16/02/09, la Nota Externa s/codificar N° 000066/09, con las respuestas de algunos de los puntos observados, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo y consideraciones generales sobre *“aspectos que tienen una gran incidencia y representan verdaderas dificultades en el funcionamiento normativo administrativo estricto, circunstancia que solo puede ser resuelta mediante procesos de modernización integrales, continuos y que permitan su consolidación en el tiempo”* (sic). En la respuesta recibida, el Intendente indica haber tomado medidas a efectos de subsanar algunos de los aspectos observados las que serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

Dentro de las consideraciones efectuadas, el Sr. Intendente se refiere a cuestiones a contemplar por el contexto donde se desarrolla la actividad municipal, tales como las condiciones geográficas, servicios públicos limitados, la cultura organizacional, y los recursos disponibles, la evolución social y económica del pueblo, características culturales, etc., concluyendo que *“las observaciones del Informe Provisorio reflejan un enfoque de situación respecto a las normativas administrativas y procedimientos en la Municipalidad de Tolar Grande y revertir las mismas, en un enfoque positivo, implicará la mejora de la eficacia y eficiencia de su estructura. No obstante ello, vale señalar que resultará necesaria la asistencia e intervención de otros niveles de la administración, en el marco del diseño e implementación de una política general de modernización de los municipios, que permitan la generación e instrumentación de herramientas legales, de recursos humanos, de equipamiento, tecnología y financiamiento para la administración interna, aplicables en la escala de su realidad, generando así la respuesta que debe dar cada municipio a su comunidad.”*

Ante el dictado de la Ley 6.775 y las implicancias que ella produjo, se aclara que, durante el período auditado Tolar Grande estaba a cargo de un Comisionado Especial del Gobernador, el que –conforme Decreto N° 258/04–, tenía relación funcional con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Ley 7.190 –vigente para el período auditado-, en su título VII: ”De los Comisionados del Gobierno de la Provincia”, establecía requisitos para su designación, finalidad, remuneración, incompatibilidades, prohibiciones y ámbito de actuación.

Particularmente el Art. N° 35 de dicha ley especificaba que sus decisiones se exteriorizan a través de respectivos Decretos del Gobernador o Resoluciones Ministeriales y que actuarán en el ámbito y bajo la dependencia del Ministerio del Área de que se trate.

La Ley 7.417 sancionada el 23/11/2006, promulgada el 29/11/2006, deroga la Ley 6.775, con efecto retroactivo al 19/12/1994, y establece en su artículo segundo que el tratamiento dado al Municipio de Tolar Grande se tendrá como de efectos cumplidos.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se reiteran los comentarios y observaciones ya formulados en el Informe de Auditoría Provisorio correspondiente al análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2.005 del Municipio de Tolar Grande, que surgieron de la evaluación del sistema de control interno.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios - que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado-.

- I. Aspectos Generales de Organización: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.
- II. Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.

- III: Receptoría: Intendente, Dn. Sergio A. Villanueva y Asesor Sr. Hector Jorge Lera.
- IV: Tesorería: Auxiliar Administrativa, Sra. Rosa Esther Villanueva.
- V: Contabilidad: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.
- VI: Compras y Patrimonio: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.
- VII: Obras Públicas: Encargado de Obras y Servicios Públicos, Sr. Mario Julio Alancay.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.
- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Asesor Contable, Cr. Rolando Waldemar Miranda.
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Intendente, Dn. Sergio A. Villanueva y Asesor Legal, Dr. José Luis Criado.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron – en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido. Las debilidades de Control Interno detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, el resto en el Anexo VII.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como regular. Los casos más relevantes de

incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a la registración y exposición de recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1. Evaluación del Sistema de Control Interno

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, cabe resaltar que la misma no resulta extensiva al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Observaciones

- 1) La estructura orgánica existente no coincide con la aprobada por la Resolución del Intendente Municipal N° 139/08 (v.g. Centro de capacitación, Sección Contable).
- 2) El Municipio no cuenta con Manual de Misiones y Funciones ni Manual de Procedimientos debidamente aprobados, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos
- 3) No se lleva el Registro Especial de Ordenanzas conforme lo establece el art. 104 de la Ley 1349.
- 4) No se publica el Estado General de Tesorería trimestral de acuerdo a lo exigido por la Ley Provincial N° 1.349 (Art. 30, inc. 9).
- 5) El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 6) El sistema de contabilidad vigente no permite tener los registros contables de la Hacienda Pública Municipal actualizados.

- 7) No se confeccionan en tiempo y forma los estados demostrativos -considerados mínimos a efectos de rendir cuentas de la gestión- integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- 8) No se realizan acciones de control sobre los importes devengados y percibidos en conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías y Fondo Compensador.
- 9) Los Libros Mayores no se encuentran encuadernados ni foliados, como formalidad necesaria para evitar adulteraciones, falseamientos, sustituciones y/o agregados.
- 10) En el período auditado fueron efectuadas percepciones de IVA por el Banco Macro.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones

La Resolución del Comisionado Especial del Gobernador en Tolar Grande N° 15/06 fija el “Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Tolar Grande para el Ejercicio 2.006”, no habiendo sido puesto a disposición la exteriorización de esta decisión a través de la Resolución Ministerial - Ministerio de Gobierno o Decreto del Gobernador, conforme art. 35 de la Ley 7190 –vigente en el período auditado.

El Presupuesto de Recursos del ejercicio 2006, fijado por la Resolución del Comisionado ya citada, se cotejó con la Ejecución Presupuestaria 2.006 suministrada por el actual Intendente Municipal. La Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2006 no fue acompañada de Resolución del Comisionado ni de la correspondiente Resolución Ministerial o Decreto del Gobernador; ni fue puesta a disposición la constancia de su elevación al Ministerio de Gobierno.

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el Municipio relativa al Presupuesto de Recursos de otras jurisdicciones y su ejecución.

Presupuesto Ejercicio 2006 aprobado por Resolución Com. Esp. N° 015/06	
Conceptos	Calculado o Estimado
Recursos de Jurisd. Prov. y Nac.	
Coparticipación Impositiva Provincial	
Coparticipación Impositiva Nacional	
Subtotal de Cop. Impositiva	1.156.406,00
Fondo Ámbito Provincial	15.000,00
Regalía y Canon Minero	20.000,00
Aportes del Tesoro Nacional	0,00
Total	1.191.406,00

Ejecución Presupuestaria Año 2006			
Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia entre lo Ejecutado y lo Calculado
		357.218,36	
		1.000.243,35	
		1.357.461,71	201.055,71
		21.000,00	6.000,00
		33.624,80	13.624,80
		70.000,00	70.000,00
Total		1.482.086,51	290.680,51

(1) Los importes corresponden a fondos de coparticipación Nacional y provincial.

Se realizó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones -de los fondos percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías y Canon Minero-, en los Mayores del Municipio; y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004001249-8 abierta a nombre de Municipalidad de Tolar Grande – Coparticipación (ver Anexos I a VI).

Observaciones

- 11) El presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 fijado por el Comisionado Especial no cumple acabadamente con lo establecido en el art. 68 CP y las pautas contenidas en los instructivos emanados al respecto del área correspondiente del Poder Ejecutivo Provincial -hoy Coordinación General de Oficina de Presupuesto-.
- 12) No fue puesta a disposición la elevación de la rendición de cuentas de la gestión del ejercicio 2006 efectuada por el Comisionado Especial al Ministerio de Gobierno.

- 13) La Municipalidad no lleva el “Registro Municipal” según lo estipulado por la Ley N° 1.349, Art. 104.
- 14) Los recursos del ejercicio no se computan de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 705/57, en su Art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”*.
- 15) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”,* ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 16) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria en concepto de **Coparticipación Nacional** y la registración efectuada en el Mayor de dicha cuenta existe una diferencia de \$ 4.787.03, la que surge de no haber registrado en el mes de enero de 2006 la coparticipación percibida –acreditada en el Banco Macro- en ese mes y haber registrado la coparticipación del mes de diciembre de 2006, la que fuera percibida recién el 11 y 23 de enero de 2007 –según surge del extracto bancario.
- 17) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria en concepto de **Coparticipación Provincial** y la registración efectuada en el Mayor de dicha cuenta existe una diferencia de \$ 6.948,94, la que surge de no haber registrado en el mes de enero de 2006 la coparticipación percibida –acreditada en el Banco Macro- en ese mes y haber registrado la coparticipación del mes de diciembre de 2006, la que fuera percibida recién el 11 y 23 de enero de 2007 –según surge del extracto bancario.

0) **RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones – para cada observación en el mismo orden en que se formularon- a fin de que la Municipalidad de Tolar Grande tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.103.

- 1) Adecuar la estructura orgánica y mantenerla actualizada de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como su pertinente instrumentación jurídico- administrativa.
- 2) Elaborar e implementar: a) Manual de Misiones y Funciones y b) Manual de Procedimientos, a efectos que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 3) Implementar el Registro Municipal de “Ordenanzas” según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 4) Publicar el Estado General de Tesorería trimestral de acuerdo a lo exigido por la Ley Provincial N° 1.349 (Art. 30, inc. 9).
- 5) Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 6) El sistema de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma este actualizada en forma permanente a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 7) Cumplir con lo previsto en las Leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo al Estado de Deuda Municipal y publicación trimestral de los Balances.
- 8) Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.

- 9) Los Libros Mayores deben ser encuadernados y foliados, como formalidad necesaria para evitar adulteraciones, falseamientos, sustituciones y/o agregados.
- 10) Regularizar la situación en el Banco Macro, para que no se practiquen percepciones de IVA y reclamar la restitución de los importes incorrectamente debitados.
- 11) y 12) *No se realiza recomendación respecto de las observaciones indicadas como 11 y 12) atento a los cambios jurídicos e institucionales del Municipio de Tolar Grande desde el período auditado a diciembre de 2007 en adelante.*
- 13) Implementar el Registro Municipal conforme Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 14) 16) y 17) Los recursos del ejercicio deben computarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 705/57, en su Art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”.*
- 15) La registración presupuestaria debe cumplir con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*

V. OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tolar Grande presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2006.

Las tareas de campo finalizaron el 28/10/2008.

Salta, 16 de Marzo de 2009

Auditoría General de la Provincia Área de Control N° II Código del Proyecto: II -61/08						ANEXO N° I					
COPARTICIPACION NACIONAL EJERCICIO 2006											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de Tolar Grande					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Dic/ 05	01 AL 15-12-05	20.227,67	2.203,00	18.024,67	17-01-06	16-01-06	18.024,67			16-01-06	29.334,27
	16 AL 31-12-05	58.162,34	5.706,36	52.455,98	26-01-06	25-01-06	52.455,98			25-01-06	67.131,65
Enero	01 AL 15-01-06	19.852,06	4.607,00	15.245,06	17-02-06	16-02-06	15.245,06	17-02-06	19.852,06	16-02-06	23.217,93
	16 AL 31-01-06	57.506,64	8.620,06	48.886,58	27-02-06	24-02-06	48.886,58	27-02-06	57.506,64	24-02-06	72.615,36
Febrero	01 AL 15-02-06	22.394,53	4.607,00	17.787,53	17-03-06	16-03-06	17.787,53	17-03-06	22.394,53	16-03-06	28.325,41
	16 AL 28-02-06	50.102,18	6.263,11	43.839,07	27-03-06	23-03-06	43.839,07	27-03-06	50.102,18	23-03-06	56.892,17
Marzo	01 AL 15-03-06	19.933,23	4.607,00	15.326,23	20-04-06	19-04-06	15.326,23	20-04-06	19.933,23	19-04-06	26.775,91
	16 AL 31-03-06	52.680,60	6.264,20	46.416,40	27-04-06	26-04-06	46.416,40	27-04-06	52.680,60	26-04-06	59.002,34
Abril	01 AL 15-04-06	17.032,81	4.607,00	12.425,81	18-05-06	17-05-06	12.425,81	18-05-06	17.032,81	17-05-06	16.772,94
	16 AL 30-04-06	48.689,13	6.291,92	42.397,21	26-05-06	24-05-06	42.397,21	26-05-06	48.689,13	24-05-06	63.094,51
Mayo	01 AL 15-05-06	38.414,55	4.607,00	33.807,55	16-06-06	15-06-06	33.807,55	16-06-06	38.414,55	15-06-06	42.357,58
	16 AL 31-05-06	59.630,50	9.760,20	49.870,30	27-06-06	26-06-06	49.870,30	27-06-06	59.630,50	26-06-06	69.148,02
Junio	01 AL 15-06-06	35.698,81	4.607,00	31.091,81	14-07-06	13-07-06	31.091,81	14-07-06	35.698,81	13-07-06	46.448,08
	16 AL 30-06-06	68.944,42	9.910,30	59.034,12	24-07-06	21-07-06	59.034,12	24-07-06	68.944,42	21-07-06	72.650,72
Julio	01 AL 15-07-06	26.276,91	4.607,00	21.669,91	14-08-06	11-08-06	21.669,91	14-08-06	26.276,91	11-08-06	38.255,57
	16 AL 31-07-06	56.726,69	13.890,09	42.836,60	23-08-06	22-08-06	42.836,60	23-08-06	56.726,69	22-08-06	62.789,26
Agosto	01 AL 15-08-06	21.343,73	4.607,00	16.736,73	19-09-06	18-09-06	16.736,73	19-09-06	21.343,73	18-09-06	28.488,78
	16 AL 31-08-06	63.836,91	9.904,68	53.932,23	27-09-06	26-09-06	53.932,23	27-09-06	63.836,91	26-09-06	76.570,47
Septiembre	01 AL 15-09-06	28.277,37	4.607,00	23.670,37	13-10-06	12-10-06	23.670,37	13-10-06	28.277,37	12-10-06	37.691,00
	16 AL 30-09-06	52.728,28	9.685,59	43.042,69	24-10-06	23-10-06	43.042,69	24-10-06	52.728,28	23-10-06	58.923,07
Octubre	01 AL 15-10-06	20.029,57	4.607,00	15.422,57	14-11-06	13-11-06	15.422,57	14-11-06	20.029,57	13-11-06	23.683,25
	16 AL 31-10-06	65.987,40	9.695,71	56.291,69	22-11-06	21-11-06	56.291,69	22-11-06	65.987,40	21-11-06	79.428,01
Noviembre	01 AL 15-11-06	26.845,99	4.607,00	22.238,99	18-12-06	14-12-06	22.238,99	18-12-06	26.845,99	14-12-06	37.615,94
	16 AL 30-11-06	62.392,12	9.496,57	52.895,55	27-12-06	26-12-06	52.895,55	27-12-06	62.392,12	26-12-06	71.751,77
Diciembre	01 AL 15-12-06	29.730,09	4.607,00	25.123,09	12-01-07	11-01-07	25.123,09	31-12-06	29.730,09	11-01-07	40.682,68
	16 AL 31-12-06	59.975,86	9.831,27	50.144,59	24-01-07	23-01-07	50.144,59	31-12-06	59.975,86	23-01-07	67.519,21
Sub Total p/ año 2006		1.083.420,39	172.807,06	910.613,33			910.613,33		1.005.030,38		1.297.165,90
Menos Copart. Prov 2006											-353.618,36
Menos Cop. Nac. Dic/ 06		-89.705,95		-75.267,68			-75.267,68				-108.201,89
Mas Retenciones Dic/06		14.438,27									
Menos Retenciones Dic/05		-7.909,36	-7.909,36								
Comprobación		Percibido	1.000.243,35	164.897,70	835.345,65		835.345,65		1.005.030,38		835.345,65

Nota: El importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de la Coparticipación Nacional y Provincial.

Auditoría General de la Provincia Área de Control Nº II Código del Proyecto: II -61/08						ANEXO Nº II					
COPARTICIPACION PROVINCIAL EJERCICIO 2006											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de Tolar Grande					
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/05	01 AL 15-12-05	11.609,60	300,00	11.309,60	17-01-06	25-01-06	11.309,60			16-01-06	29.334,27
	16 AL 31-12-05	14.675,67	0,00	14.675,67	26-01-06	25-01-06	14.675,67			25-01-06	67.131,65
Enero	01 AL 15-01-06	8.272,87	300,00	7.972,87	17-02-06	16-02-06	7.972,87	17-02-06	8.272,87	16-02-06	23.217,93
	16 AL 31-01-06	23.728,78	0,00	23.728,78	27-02-06	24-02-06	23.728,78	27-02-06	23.728,78	24-02-06	72.615,36
Febrero	01 AL 15-02-06	10.837,88	300,00	10.537,88	17-03-06	16-03-06	10.537,88	17-03-06	10.837,88	16-03-06	28.325,41
	16 AL 28-02-06	13.053,10	0,00	13.053,10	27-03-06	23-03-06	13.053,10	27-03-06	13.053,10	23-03-06	56.892,17
Marzo	01 AL 15-03-06	11.749,68	300,00	11.449,68	20-04-06	19-04-06	11.449,68	20-04-06	11.749,68	19-04-06	26.775,91
	16 AL 31-03-06	12.585,94	0,00	12.585,94	27-04-06	26-04-06	12.585,94	27-04-06	12.585,94	26-04-06	59.002,34
Abril	01 AL 15-04-06	4.647,13	300,00	4.347,13	18-05-06	17-05-06	4.347,13	18-05-06	4.647,13	17-05-06	16.772,94
	16 AL 30-04-06	20.697,30	0,00	20.697,30	26-05-06	24-05-06	20.697,30	26-05-06	20.697,30	24-05-06	63.094,51
Mayo	01 AL 15-05-06	8.850,03	300,00	8.550,03	16-06-06	15-06-06	8.550,03	16-06-06	8.850,03	15-06-06	42.357,58
	16 AL 31-05-06	19.277,72	0,00	19.277,72	27-06-06	26-06-06	19.277,72	27-06-06	19.277,72	26-06-06	69.148,02
Junio	01 AL 15-06-06	15.656,27	300,00	15.356,27	14-07-06	13-07-06	15.356,27	14-07-06	15.656,27	13-07-06	46.448,08
	16 AL 30-06-06	13.616,60	0,00	13.616,60	24-07-06	21-07-06	13.616,60	24-07-06	13.616,60	21-07-06	72.650,72
Julio	01 AL 15-07-06	16.885,66	300,00	16.585,66	14-08-06	11-08-06	16.585,66	14-08-06	16.885,66	11-08-06	38.255,57
	16 AL 31-07-06	19.952,66	0,00	19.952,66	23-08-06	22-08-06	19.952,66	23-08-06	19.952,66	22-08-06	62.789,26
Agosto	01 AL 15-08-06	12.052,05	300,00	11.752,05	19-09-06	18-09-06	11.752,05	19-09-06	12.052,05	18-09-06	28.488,78
	16 AL 31-08-06	22.638,24	0,00	22.638,24	27-09-06	26-09-06	22.638,24	27-09-06	22.638,24	26-09-06	76.570,47
Septiembre	01 AL 15-09-06	14.320,63	300,00	14.020,63	13-10-06	12-10-06	14.020,63	13-10-06	14.320,63	12-10-06	37.691,00
	16 AL 30-09-06	15.880,38	0,00	15.880,38	24-10-06	23-10-06	15.880,38	24-10-06	15.880,38	23-10-06	58.923,07
Octubre	01 AL 15-10-06	8.560,68	300,00	8.260,68	14-11-06	13-11-06	8.260,68	14-11-06	8.560,68	13-11-06	23.683,25
	16 AL 31-10-06	23.136,32	0,00	23.136,32	22-11-06	21-11-06	23.136,32	22-11-06	23.136,32	21-11-06	79.428,01
Noviembre	01 AL 15-11-06	15.676,95	300,00	15.376,95	18-12-06	14-12-06	15.376,95	18-12-06	15.676,95	14-12-06	37.615,94
	16 AL 30-11-06	18.856,22	0,00	18.856,22	27-12-06	26-12-06	18.856,22	27-12-06	18.856,22	26-12-06	71.751,77
Diciembre	01 AL 15-12-06	15.859,59	300,00	15.559,59	12-01-07	11-01-07	15.559,59	31-12-06	15.859,59	11-01-07	40.682,68
	16 AL 31-12-06	17.374,62	0,00	17.374,62	24-01-07	23-01-07	17.374,62	31-12-06	17.374,62	23-01-07	67.519,21
Sub Total p/ año 2006		390.452,57	3.900,00	386.552,57			386.552,57		364.167,30		1.297.165,90
Menos Copart. Nac 2006											-835.345,65
Menos Copart. Prov. Dic./ 06		-33.234,21		-32.934,21			-32.934,21				-108.201,89
Mas Retenciones Dic/06		300,00									
Menos Retenciones Dic/05		-300,00	-300,00								
Comprobación	Percibido	357.218,36	3.600,00	353.618,36			353.618,36		364.167,30		353.618,36

Nota: El importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de la Coparticipación Nacional y Provincial.

ANEXO N° III

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II -61/08

AMBITO PROVINCIAL EJERCICIO 2006

Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de Tolar Grande					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Septiembre	1.000,00	0,00	1.000,00	12-09-06	19-09-06	1.000,00	30-09-06	1.000,00	19-09-06	1.000,00
Noviembre	20.000,00	0,00	20.000,00	24-11-06	24-11-06	20.000,00	30-11-06	20.000,00	24-11-06	20.000,00
Totales	21.000,00		21.000,00			21.000,00		21.000,00		21.000,00

ANEXO N° IV

Auditoría General de la Provincia
Área de Control N° II
Código del Proyecto: II -61/08

APORTES DEL TESORO NACIONAL EJERCICIO 2006

Contaduría General de Provincia					Municipalidad de Tolar Grande					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Mayo	70.000,00	0,00	70.000,00	26-05-06	24-05-06	70.000,00	31-05-06	70.000,00	24-05-06	70.000,00
Totales	70.000,00		70.000,00			70.000,00		70.000,00		70.000,00

ANEXO V

Auditoría General de la Provincia Área de Control N° II Código del Proyecto: II -61/08				CANON MINERO EJERCICIO 2006					
Contaduría General de la Provincia				Municipalidad de Tolar Grande					
Informe de Contaduría				Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
Período	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/05	6.112,00	0,00	6.112,00	16-01-06	6.112,00	31-01-06	6.112,00	16-01-06	6.112,00
Enero	4.186,00	0,00	4.186,00	21-02-06	4.186,00	28-02-06	4.186,00	21-02-06	4.186,00
Febrero	1.620,80	0,00	1.620,80	31-03-06	1.620,80	31-03-06	1.620,80	31-03-06	1.620,80
Marzo	1.026,00	0,00	1.026,00	19-04-06	1.026,00	30-04-06	1.026,00	19-04-06	1.026,00
Abril	3.260,00	0,00	3.260,00	10-05-06	3.260,00	31-05-06	3.260,00	10-05-06	3.260,00
Mayo	702,00	0,00	702,00	14-06-06	702,00	30-06-06	702,00	29-06-06	702,00
Junio	4.120,00	0,00	4.120,00	13-07-06	4.120,00	31-07-06	4.120,00	13-07-06	4.120,00
Julio	2.890,00	0,00	2.890,00	07-08-06	2.890,00	31-08-06	2.890,00	07-08-06	2.890,00
Agosto	2.473,00	0,00	2.473,00						
Septiembre	1.127,00	0,00	1.127,00	11-10-06	3.600,00	31-10-06	3.600,00	11-10-06	3.600,00
Octubre	4.320,00	0,00	4.320,00	09-11-06	4.320,00	30-11-06	4.320,00	19-11-06	4.320,00
Noviembre	320,00	0,00	320,00	12-12-06	320,00	31-12-06	320,00	12-12-06	320,00
Diciembre	5.860,00	0,00	5.860,00	24-01-07	5.860,00			24-01-07	5.860,00
SubTotal	38.016,80		38.016,80		38.016,80		32.156,80		38.016,80
Menos Dic-06	-5.860,00		-5.860,00						
Total	32.156,80		32.156,80		38.016,80		32.156,80		38.016,80

ANEXO VI

Auditoría General de la Provincia Área de Control N° II Código del Proyecto: II -61/08				REGALIAS MINERAS EJERCICIO 2006					
Contaduría General de la Provincia				Municipalidad de Tolar Grande					
Informe de Contaduría				Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001249-8 del Banco Macro	
Período	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Enero									
Febrero									
Marzo	120,00	0,00	120,00	31-03-06	120,00	31-03-06	120,00	16-03-06	120,00
Abril	420,00	0,00	420,00	19-04-06	420,00	30-04-06	420,00	19-04-06	420,00
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre	400,00	0,00	400,00	04-09-06	400,00	30-09-06	400,00	04-09-06	400,00
Octubre									
Noviembre	528,00	0,00	528,00	24-11-06	528,00	30-11-06	528,00	24-11-06	528,00
Diciembre									
Total	1.468,00		1.468,00		1.468,00		1.468,00		1.468,00

ANEXO N° VII

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de Tolar Grande en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-2014/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2006.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res.AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza en el mismo y en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados; se realizó en esa ocasión una evaluación no sólo circumscripita al objeto de auditoría. Tal tarea adicional consistió en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad, realizar entrevistas a los funcionarios responsables -a partir de las cuales se elaboraron requerimientos de información- y se completaron los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización. Luego se efectuaron pruebas de cumplimiento – con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en base a la información obtenida- a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para Aspectos Generales de Organización, Asuntos Legales y Jurídico, Receptoría y/o Departamento de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Compras y Patrimonio, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos, Tránsito.

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las distintas dependencias de la Municipalidad.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Durante el periodo auditado, el Delegado del Gobernado no emitió acto administrativo fijando la estructura orgánica. Ya en el ejercicio 2008, el Intendente Municipal dictó la Resolución N° 139/08 donde aprueba la estructura orgánica, en relación a la cual se efectuó la evaluación del control interno.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas -que surgen luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 16/02/09 mediante Nota Externa s/c N° 00066/09 –en la que ha expresado haber tomado medidas, incluso el dictado de normativa relacionada-, y b) las pertinentes recomendaciones.

Estas recomendaciones resultan complementarias a las formuladas en el punto V. del cuerpo principal de este Informe.

Las medidas correctivas adoptadas por la Municipalidad de Tolar Grande serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

DEBILIDADES

- 1) El agente Héctor Jorge Lera, DNI N° 14.295.912, Legajo N° 69, fecha de ingreso 01-10-98, es también agente del Municipio de San Antonio de los Cobres, Legajo N° 68, desde 14-06-98, fecha esta anterior a la de su incorporación del agente al Municipio de Tolar Grande; esta incorporación se aparta de lo establecido en el Art.62 de la Constitución de la Provincia de Salta.
- 2) Los bienes del Municipio susceptible del riesgo de incendio no cuentan con cobertura de seguro para dicho riesgo eventual.
- 3) Los funcionarios –en el período auditado - no presentaron declaración jurada de bienes.
- 4) El otorgamiento de anticipos de sueldos no se encuentra formalmente establecido en sus aspectos mínimos (forma, plazo y condiciones).
- 5) No se encuentra implementado un registro de beneficiarios de subsidios, subvenciones y similares.
- 6) Los talonarios de recibos no se entregan con cargo, no permitiendo llevar el control de stock ni el seguimiento de su utilización.
- 7) No existen arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos existentes en Tesorería.
- 8) No existe en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.
- 9) No se encuentra reglamentado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio.

- 10) No todos los gastos y erogaciones –a excepción de los gastos que deberían ser realizados por caja chica-, se realizan con cheques.
- 11) No todos los pagos –a excepción de los realizados en Salta- se efectúan previa emisión de su correspondiente Orden de Pago.
- 12) No se intervienen los comprobantes que se pagan con sello y/o leyenda de “Pagado” y su fecha a fin de evitar su doble presentación y pago.
- 13) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 14) El Municipio no actúa como agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas.
- 15) No se deja constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área contable.
- 16) En cuanto a la registración del proceso de ejecución del gasto no se respetan las etapas del Gasto previstas en la Ley de Contabilidad.
- 17) Las Órdenes de Pago no son intervenidas por el departamento contable.
- 18) Para las contrataciones, el Municipio no aplica la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- 19) No se realizan periódicamente y en forma sorpresiva, recuento físico de los bienes del Municipio.
- 20) El inventario de bienes no incluye la descripción detallada de la totalidad de bienes (v.g. equipos de computación), ni fecha de alta y valor de ingreso al patrimonio. No todos los bienes inventariados se encuentran codificados, y no en todos los casos el código se encuentra inscripto en el respectivo bien. Los bienes no se encuentran asignados a los responsables. No se registran las bajas de bienes.
- 21) El inventario no se encuentra registrado en el “Libro Inventarios” (Art. N°115 y Art. N° 30 inc. 15 de la Ley N° 1349).
- 22) Se ejecutan obras sin estar incluídas en el Plan de Obras del Presupuesto aprobado por autoridad competente.
- 23) Se ejecutan obras –por administración- sin fijar funciones y responsabilidades al personal.

- 24) Los procedimientos administrativos, contables y de control existentes no aseguran que los bienes y servicios adquiridos sean imputados a las obras que corresponden.
- 25) No se registra la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ella.
- 26) En Obra Pública no se solicita autorizaciones ni se realizan las modificaciones al crédito presupuestario cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
- 27) El Municipio no ha dictado normativa, ni ha implementado sistemas de gestión, administrativo y técnico, sobre procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y demás acciones relacionadas con la Ley N° 7.070.
- 28) El tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios del Municipio no cumple con lo establecido en la Ley N° 7.070.
- 29) En relación al hardware y software utilizados, no consta que el Municipio cuente con directivas o políticas respecto de: acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, ni planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos.
- 30) El Municipio no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo.

RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de Tolar Grande tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

- 1) Frente al hecho descrito solicitar dictamen al asesor jurídico sobre las acciones que correspondan encarar por el Municipio.
- 2) Contratar seguros contra Incendios, en resguardo de los bienes del Municipio susceptible de ese riesgo.

- 3) Implementar mecanismos de control a efectos de que los funcionarios municipales obligados cumplan con el requerimiento legal de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales en tiempo y forma conforme a las normas vigentes en la materia.
- 4) Establecer formalmente el otorgamiento de anticipos de sueldos, en sus aspectos mínimos (forma, plazo y condiciones).
- 5) Implementar y mantener actualizado el registro de beneficiarios de subsidios o subvenciones de personas carentes de recursos.
- 6) Implementar la entrega de talonarios de recibos al personal pertinente con cargo, a efectos de fortalecer el control interno del municipio.
- 7) Hacer efectiva la realización de arqueos diarios en Tesorería, y su cotejo con el parte diario –saldo al inicio, movimientos del día y saldo final-, las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 8) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 9) Implementar un sistema de caja chica o fondo fijo, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 10) Implementar que todos los gastos que efectúa el Municipio -a excepción de los gastos a efectuarse por caja chica-, se realicen con cheques a nombre del beneficiario y/o proveedor.
- 11) Realizar las gestiones tendientes a que las “Ordenes de Pagos” se emitan antes de realizar el pago correspondiente, previendo la correlación con la documentación de respaldo.
- 12) Intervenir los comprobantes que se pagan con sello y/o leyenda de “Pagado” y su fecha a fin de evitar su doble presentación y pago.
- 13) y 14) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
- 15) Dejar constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área Contable.

- 16) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 17) El departamento contable debe intervenir todas las Órdenes de Pago.
- 18) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.
- 19) Realizar periódicamente y en forma sorpresiva, recuento físico de los bienes del Municipio.
- 20) El inventario de bienes debe incluir la descripción detallada de la totalidad de bienes (v.g. equipos de computación), fecha de alta y valor de ingreso al patrimonio. Todos los bienes inventariados se deben codificar, y en todos los casos el código debe encontrarse inscripto en el respectivo bien. Los bienes deben ser asignados a los responsables. Las bajas de bienes deben registrarse.
- 21) El inventario se debe registrar en el “Libro Inventarios” (Art. N° 115 y Art. N° 30 inc. 15 de la Ley N° 1349).
- 22) Instrumentar la incorporación del Plan de Obras Públicas en el presupuesto anual.
- 23) Fijar funciones y responsabilidades al personal que ejecuta obras por administración.
- 24) Confeccionar un registro de los costos de obras que asegure la correcta imputación de los bienes y servicios adquiridos por el Departamento de Servicios Operativos - Obras Públicas -.
- 25) Registrar la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.
- 26) Implementar metodología de solicitud y autorización de los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede el autorizado, previo a la continuidad de su ejecución.

- 27) Realizar las acciones tendientes al dictado normativa y a la implementación de sistemas de gestión, administrativo y técnico, sobre procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y demás acciones relacionadas con la Ley N° 7.070.
- 28) El tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios del Municipio debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 7.070.
- 29) Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 30) Regularizar las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que se utilizan.

El Municipio no tiene implementado un sistema de control interno formal. Un sistema de control interno comprende el plan de organización, los métodos y los procedimientos que en forma coordinada deben ser aplicados por el Departamento Ejecutivo Municipal en todas las unidades de organización que componen la administración municipal. Las actividades de control que se implanten deben ser llevadas a cabo por todos los agentes municipales, las que aportarán una razonable seguridad de lograr los objetivos del control interno, esto es lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados, salvaguardar los bienes y otros recursos, suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna, promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, asegurar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes aplicables a cada actividad y alentar la adhesión de parte de funcionarios y agentes a las políticas operacionales y administrativas dictadas por el DEM.

SALTA, 23 de marzo de 2.008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2014/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande - Período 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la Provincia de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código II-61/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de marzo de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande - Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 19 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 53 a 80 del Expediente N° 242-2014/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Torino – Cr. Costa Lamberto